



Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora en los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba 2024-2025

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, por el que se aprueba la Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora en los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba 2024-2025.

Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora en los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba 2024-2025

1. Objeto de la convocatoria

El Real Decreto 822/2021, en el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, indica que «Las universidades deberán corresponsabilizarse del aseguramiento de la calidad, mediante el desarrollo de sus sistemas internos de la garantía y de la promoción de la cultura de la calidad entre la comunidad universitaria».

El objetivo fundamental del Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) es analizar sistemáticamente los resultados que se van logrando en las titulaciones oficiales. Consecuencia de ese análisis surgen diferentes acciones cuya ejecución garantiza una mejora continua de los programas formativos y un nivel de calidad superior. Asimismo, constituye un mecanismo adecuado para informar y rendir cuentas de los resultados alcanzados a los grupos de interés tanto internos como externos.

La “Guía de Renovación de la Acreditación de Títulos de Grado, Máster y Doctorado” de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) recoge las líneas de actuación para llevar a cabo el aseguramiento de la calidad de los títulos universitarios oficiales de grado, máster y doctorado que se ofertan en Andalucía, desde su verificación y tras la renovación de su acreditación dentro del marco normativo en el que actualmente se encuentran.

En este contexto, la Convocatoria de apoyo a Planes de mejora tiene como objetivo principal financiar las acciones de mejora que los centros o los títulos planifican para subsanar debilidades o atender oportunidades de mejora detectadas por las Unidades/Comisiones de Garantía de Calidad (UGC/CGC). Estas pueden ser en respuesta a recomendaciones emitidas por ACCUA en los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación, o resultado de la aplicación del SIGC del centro/título.

2. Procedimiento de la convocatoria

2.1. Normativa aplicable

El desarrollo de la convocatoria se regirá por lo establecido en estas bases y el resto de normativa aplicable a las administraciones públicas.

Código Seguro de Verificación	UVOA3YSPDETDCRP3MSD5R7E22I	Fecha y Hora	26/07/2024 13:25:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UVOA3YSPDETDCRP3MSD5R7E22I	Página	1/5



2.2. Destinatarios

Podrán solicitar las ayudas correspondientes a la presente convocatoria las personas responsables de los títulos universitarios oficiales de grado (responsable del Decanato o de la Dirección del centro con competencia en la materia), de máster (persona que ostente la dirección de máster) y de Doctorado (persona que coordine un programa de doctorado) que requieran financiación para la puesta en marcha de acciones de mejora planificadas en el ámbito de los Sistemas Internos de Garantía de Calidad (SIGC) de sus títulos/centros.

2.3. Financiación

La financiación de la “Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora de los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba” se realizará con cargo a la dotación presupuestaria que a tal fin ha dispuesto el Vicerrectorado de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente. La partida presupuestaria a la que se imputarán estas ayudas será la consignada para este programa en la Unidad de Gasto GA.GC.02.01.01 CALIDAD.

El presupuesto asignado a esta convocatoria es de 100.000 €. Para financiar acciones con cargo a esta convocatoria, cada centro contará con una única bolsa de gasto por un importe máximo de 4.000 € y cada máster y programa de doctorado con una única bolsa de gasto por un importe máximo de 900 €. Estas cuantías estarán disponibles durante el período que en el apartado 2.4. se establece como período ordinario de solicitudes.

La valoración positiva de la solicitud de financiación de cada acción estará condicionada por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2.5 de esta convocatoria.

2.4. Presentación de Solicitudes

Se establecen dos períodos de presentación de solicitudes:

1. Período ordinario: entre el día siguiente a la publicación en BOUCO de esta convocatoria y el 31 de mayo de 2025.
2. Período extraordinario: entre el 1 de junio y 15 de junio de 2025.

2.4.1. Consideraciones generales sobre las solicitudes

Las acciones para las que se solicite financiación deberán constar en el Plan de Mejora correspondiente al curso académico de la convocatoria aprobado y publicado (será necesario aportar en la solicitud enlace de acceso para evidenciar este requisito) conforme al modelo establecido en:

- El procedimiento estratégico “Planificación, revisión y mejora del SGCC” para aquellos centros que ya tengan implantado un sistema de garantía de calidad del centro.
- El procedimiento “P.11. Sistema de seguimiento de la toma de decisiones” de los sistemas de garantía de calidad de los títulos de grado y máster que no estén dentro del alcance de un sistema de garantía de calidad de centro.
- El procedimiento “P.7. Evaluación y mejora del Programa de Doctorado” para los doctorados.

No se podrá destinar financiación a la adquisición de recursos con asignaciones establecidas en otras partidas presupuestarias. La participación en esta convocatoria no imposibilita que se puedan recibir subvenciones o ayudas complementarias con cargo a otros programas de la Universidad de Córdoba.

Se considerará elegible cualquier gasto necesario para desarrollar e implantar una acción de mejora, si está suficientemente justificado.

2.4.2. Presentación de solicitudes en el período ordinario

Durante este período, los centros y títulos podrán presentar tantas solicitudes como estimen necesarias para financiar las acciones de mejora registradas en el Plan de Mejora. El único límite será

Código Seguro de Verificación	UVOA3YSPDETDCRP3MSD5R7E22I	Fecha y Hora	26/07/2024 13:25:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UVOA3YSPDETDCRP3MSD5R7E22I	Página	2/5



que el importe total acumulado de las ayudas concedidas no podrá superar el importe de la bolsa de gasto asignada.

Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de 15 días a la fecha de realización de la acción de mejora.

2.4.3. Presentación de solicitudes en el período extraordinario

Una vez finalizado el período ordinario, se procederá a crear una única bolsa de gasto que aglutine los remanentes existentes a dicha fecha.

Entre el 1 y el 15 de junio, los centros y títulos podrán presentar nuevas solicitudes para financiar acciones de mejora que no hubieran recibido financiación en el período anterior (véase ordinario) y que vayan a ejecutarse entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año en curso.

Durante este periodo, las solicitudes serán valoradas priorizando los siguientes criterios:

• N.º de acciones presentadas en el periodo extraordinario e importe de estas, con el objeto de garantizar un reparto equitativo entre las entidades solicitantes.

- Contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Fomentar el uso de la lengua extranjera en los programas formativos.
- Impulsar la sostenibilidad curricular.
- Fomentar la empleabilidad en el estudiantado.

2.4.4. Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de esta convocatoria deberán ser firmadas por la persona responsable del centro o del título, conforme a lo que se indica en el apartado 2.2, y se presentarán mediante el envío de la solicitud según modelo del anexo I a través de la plataforma eCO de la Universidad de Córdoba. Las solicitudes, que irán dirigidas a la persona que ostente el Vicerrectorado de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente, se remitirán al Servicio de Calidad y Planificación.

Cada solicitud incluirá referencia precisa de la acción de mejora para la que se solicita financiación, así como relación y presupuestos de los gastos que se realizarán para llevarla a cabo según el modelo del anexo I.

Las consultas sobre esta convocatoria podrán realizarse en el Servicio de Calidad y Planificación, en la extensión 8404 o por correo electrónico a: servicio.calidad@uco.es.

2.5. Órganos competentes y proceso de valoración

El proceso de valoración de las propuestas será instruido por la persona que ostente el Vicerrectorado de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente (o persona en quien delegue) quien comunicará la concesión o exclusión de la solicitud, con indicación, en su caso de las causas de exclusión. Se concederá un plazo de 10 días naturales para, por medio de correo electrónico dirigido a servicio.calidad@uco.es, subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido, siendo las causas de exclusión las siguientes:

1. Con carácter general:

- a. Ausencia del Plan de Mejora correspondiente al curso académico de la convocatoria aprobado y publicado, conforme a lo que se indica en el apartado 2.4.1 de esta convocatoria.
- b. Ausencia de la acción para la que solicita financiación en el Plan de Mejora citado.
- c. Falta de coherencia de los gastos indicados en la solicitud con la acción y objetivos que se pretenden alcanzar.

2. Con carácter particular, para el periodo extraordinario, las recogidas en el apartado 2.4.3.

3. Obligaciones

Las personas solicitantes de las acciones que resulten beneficiadas en la presente convocatoria se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

Código Seguro de Verificación	UVOA3YSPDETDRCR3MSD5R7E22I	Fecha y Hora	26/07/2024 13:25:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UVOA3YSPDETDRCR3MSD5R7E22I	Página	3/5



1. Ejecutar las acciones objeto de la ayuda recibida durante el curso 2024-2025.
 2. Abonar y gestionar los gastos correspondientes a la ejecución de las acciones, a través de las unidades de gasto orgánicas de la unidad proponente, y enviar al Servicio de Calidad y Planificación, en el plazo máximo de un mes desde la realización de la cada acción, los justificantes de los gastos, por medio de correo electrónico dirigido a servicio.calidad@uco.es.
 3. Destinar el importe de la ayuda exclusivamente a la ejecución de las acciones para las que se concede. Si los gastos realizados no se corresponden con los indicados en la solicitud, se reintegrarán los importes afectados en la unidad de gasto orgánica del Servicio de Calidad y Planificación.
 4. Registrar los resultados de las acciones financiadas por la convocatoria, analizando su cumplimiento, los resultados de su implantación y la mejora que ha supuesto en los títulos correspondientes, en el modelo establecido en:
 - El procedimiento estratégico “Planificación, revisión y mejora del SGCC” para aquellos centros que ya tengan implantado un sistema de garantía de calidad del centro.
 - El procedimiento “P.11. Sistema de seguimiento de la toma de decisiones” de los sistemas de garantía de calidad de los títulos de grado y máster.
 - El procedimiento “P.7. Evaluación y mejora del Programa de Doctorado” para los doctorados.
- El incumplimiento de las obligaciones anteriores supondrá la anulación de la cuantía concedida.

4. Publicación de resultados

La “Ficha de Seguimiento del Plan de Mejora Anual” se hará pública en de la página web del centro o del título, al finalizar el curso 2024-2025. Además, el Servicio de Calidad y Planificación realizará un informe de seguimiento de la convocatoria que se hará público a través de su página web.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Código Seguro de Verificación	UVOA3YSPDETDCRP3MSD5R7E22I	Fecha y Hora	26/07/2024 13:25:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UVOA3YSPDETDCRP3MSD5R7E22I	Página	4/5





**Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora 2024-2025
de los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba**

Anexo I. Solicitud

DATOS DEL SOLICITANTE

Centro/Título	
Responsable:	
Títulos de Grado/Máster/Doctorado afectados por las ACCIONES DE MEJORA:	

Enlace a Plan de Mejora Anual del Título/s:	
Referencia de la acción de mejora según figura en el Plan de Mejora:	
Fecha prevista para la realización de la acción de mejora:	
Detalle del gasto solicitado (adjuntar presupuestos):	
Importe solicitado con cargo a la convocatoria:	

SR. VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE

Código Seguro de Verificación	UVOA3YSPDETDCRP3MSD5R7E22I	Fecha y Hora	26/07/2024 13:25:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UVOA3YSPDETDCRP3MSD5R7E22I	Página	5/5

